



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1035/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2024

Sr. Daniel Kilian y C. Carlos Arturo Hernández Díaz
Representantes legales de la persona moral denominada
OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V.



Teléfono: (442) 256-47-00 Ext. 4701

Correos electrónicos: l.giraud@oechsler.mx; m.avila@oechsler.mx; avisolegal@oechsler.mx;

Recibi original
Lucila Eugenia Giraud
14/06/2024

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Lucila Eugenia Giraud

Número de Registro Ambiental: OME2201101343

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 08 de marzo de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0021/03/24, debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos por el alta de un proceso y la baja de otro, así como la corrección de la capacidad instalada de un producto previamente incluido; y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0660/19 de fecha 23 de abril de 2019, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019, para el establecimiento ubicado en [Redacted] en favor de la persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de otras partes para productos automotrices (inyección de plástico) con una capacidad instalada anual de 4,940,532 piezas de Actuadores; 424,656 piezas de Sensor de proximidad; 3,897,432 piezas de Aspas para bomba de vacío y 1,010,964 piezas de Housing/Cover ad blue.
- II. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0748/2021 con fecha 20 de julio de 2021, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió en favor de la persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019 debido al incremento de la capacidad instalada.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1035/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2024

- III. Que en fecha 08 de marzo de 2024, la persona moral denominada OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de quienes inicialmente se ostentaron y posteriormente se acreditaron como sus representantes legales, el Sr. Daniel Kilian y el C. Carlos Arturo Hernández Díaz, solicitaron la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0021/03/24, debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos por el alta de un proceso y la baja de otro, así como la corrección de la capacidad instalada de un producto previamente incluido.
- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0723/2024 de fecha 29 de abril de 2024, el cual fue notificado en fecha 02 de mayo del mismo año, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- V. Que mediante escrito de fecha 04 de junio de 2024, recibido en el ECC de esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha, registrado con folio ORQRO/2024-0000720, la persona moral denominada OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, el Sr. Daniel Kilian y el C. Carlos Arturo Hernández Díaz, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta OR mediante el oficio número F.22.01.01.02/0723/2024, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el 09 de abril de 1998; esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019, debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos por el alta de un proceso y la baja de otro, así como la corrección de la capacidad instalada de un producto previamente incluido.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/1035/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2024

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km 2+200, Int. 58, Parque Tecnológico Innovación, C.P. 76246, El Marqués, Qro., con Número de Registro Ambiental OME2201101343, cuyo titular es la persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de otras partes para productos automotrices (inyección de plástico), con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Actuadores	9,000,000	Piezas
Aspas para bomba de vacío	2,200,000	Piezas
Housing/Cover ad blue	1,380,000	Piezas
ETO Bobbin	3,524,120	Piezas
Conectores de cables eléctricos	140,000,000	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

...

7. La persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá estimar los contaminantes atmosféricos generados por la combustión de gas LP en la operación de torno-fresado, así como los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) generados en las operaciones de inyección, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TERCERO.- Se hace constar que los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000012-2019 y su Actualizaciones permanecen vigentes, para el establecimiento ubicado en Carretera Estatal No. 431, Km 2+200, Int. 58, Parque Tecnológico Innovación, C.P. 76246, El Marqués, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral OECHSLER MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, el Sr. Daniel Kilian y el C. Carlos Arturo Hernández Díaz, personalmente o por



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1035/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2024

alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2024-0000720
22/LU-0021/03/24
LSV/HCAO/JJMM

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (472) 226 3000 www.gob.mx/semarnat